



MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES DE LA UNIDAD DE GÉNERO

CÓDIGO: MOFUG-01
PÁG.: 1 de 8
FECHA: 22/07/2022
REVISIÓN: 1

1. TITULO: MANUJAL DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES DE LA UNIDAD DE GÉNERO.

2. CONTROL DE CAMBIOS:

Table with 8 columns (Revisión: 1-7) and 3 rows (Fecha, Descripción de la Modificación, etc.).

3. CONTROL DE DOCUMENTOS:



MINISTERIO DE GOBERNACIÓN Y DESARROLLO TERRITORIAL



DOCUMENTO ORIGINAL

4. AUTORIZACIÓN:

Authorization table with columns: Elaboró, Revisó, Autorizó. Includes signatures and official stamps of Julia Maritza Villalobos de López, Verónica Encarnación Sosa, Ena Granados Pino, René Andrés Sáenz Avilés, and Juan Carlos Bidegaín Hananía.

Handwritten signature in the bottom left corner.



MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES DE LA UNIDAD DE GÉNERO

CÓDIGO: MOFUG-01
PÁG.: 2 de 8
FECHA: 22/07/2022
REVISIÓN: 1

5. OBJETIVO.

Establecer la descripción organizativa, objetivos, funciones, relaciones de trabajo institucionales e interinstitucionales, del área interna que compone la Unidad de Género.

6. ALCANCE Y CAMPO DE APLICACIÓN.

6.1. Alcance

Este manual comprende las competencias de la Unidad de Género.

6.2. Campo de Aplicación.

Este manual es aplicable al Área Organizativa interna de la Unidad de Género, asignando y facultando sus competencias.

7. BASE LEGAL Y DEFINICIONES.

7.1. Base Legal.

7.1.1 Normas Técnicas de Control Interno Específicas del Ministerio.

- ✓ Art. 13 Todas las Áreas Organizativas, en forma coordinada por la Dirección de Planificación y Proyectos Estratégicos, deberán complementar su organigrama interno con los Manuales de: Organización y Funciones, Descripción de Puestos Funcionales y de Procesos, que integrarán claramente el ámbito de control y supervisión, objetivos y funciones del Área Organizativa, con los niveles jerárquicos establecidos, canales de comunicación y delegación de autoridad.

7.1.2 Lineamientos para la Revisión y/o Actualización de Estructura Organizativa Interna del MIGOBTD.

- ✓ 9.1.1.10 Una vez notificada la autorización de la actualización de la estructura, la Autoridad Máxima del Área, deberá tramitar la actualización del manual de organización y funciones en un plazo no mayor a 20 días hábiles; una vez autorizado y notificado, tramitará el manual de descripción de puestos en un plazo que no excederá a 20 días hábiles.

7.1.3 Lineamientos para Considerar en la Elaboración y Actualización del Manual de Organización y Funciones y el Manual de Descripción de Puestos Funcionales. Ambos manuales deberán ser actualizados cada vez que se modifique la estructura organizativa del Área Organizativa.

7.1.4 Organigrama del Ministerio de Gobernación y Desarrollo Territorial, de fecha 21 de abril 2021, versión 13, aprobado en acuerdo ejecutivo 33 emitido el 22 de abril 2021.

7.1.5 Organigrama de la Unidad de Género, versión 3, autorizado 7 de julio 2021, aprobado en Acuerdo Ejecutivo 79 de fecha 16 de agosto 2021.

[Firma manuscrita]



**MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES DE LA
UNIDAD DE GÉNERO**

CÓDIGO: MOFUG-01
PÁG.: 3 de 8
FECHA: 22/07/2022
REVISIÓN: 1

7.1.6 Organigrama de la Unidad de Género, versión 3, autorizado 7 de julio de 2021, aprobado en Acuerdo Ejecutivo 79 de fecha 16 de Agosto 2021.

7.2. Definiciones.

- **ISDEMU:** Instituto Salvadoreño para el Desarrollo de la Mujer.
- **MIGOBTD:** Ministerio de Gobernación y Desarrollo Territorial.

8. ÍNDICE.

1) INTRODUCCIÓN:	3
2) MISIÓN Y VISIÓN:	5
2.1 Misión:	5
2.2 Visión:	5
3) VALORES INSTITUCIONALES:	5
4) ORGANIGRAMA ESTRUCTURAL GENERAL: UNIDAD DE GÉNERO	6
4.1 DESCRIPCIÓN DEL ÁREA ORGANIZATIVA INTERNA: UNIDAD DE GÉNERO.	7

9. DESARROLLO.

1) INTRODUCCIÓN:

El presente Manual de Organización y Funciones de la Unidad de Género, se ha elaborado para establecer una descripción del quehacer de la Unidad Organizacional, considerando sus niveles jerárquicos, relaciones de trabajo y responsabilidades dentro de la estructura interna, para promover e impulsar las políticas con enfoque de género a nivel institucional, que permita bajo este marco el logro de objetivos y metas institucionales. Se contempla también la misión y visión de la Unidad, así como los valores institucionales.



**MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES DE LA
UNIDAD DE GÉNERO**

CÓDIGO: MOFUG-01
PÁG.: 4 de 8
FECHA: 22/07/2022
REVISIÓN: 1

La normativa nacional a favor de los Derechos Humanos de las mujeres. Algunas de estas normativas son:

- ✓ Plan Nacional de Igualdad ISDEMU 2016- 2020.
- ✓ Ley Especial Integral para una Vida Libre de Violencia para las Mujeres.
- ✓ Ley de Igualdad, Equidad y Erradicación de la Discriminación contra las Mujeres.
- ✓ Política de Igualdad y no Discriminación por Razones de Género del MIGOBTD. (2017)
- ✓ Aplicación de otras leyes vigentes a favor de los Derechos de las mujeres.
- ✓ Protocolo de Prevención y Actuación Institucional en casos de Acoso Sexual y Laboral.

Es importante se considere la definición que el género hace referencia a las diferencias sociales entre hombres y mujeres que se construyen cultural e históricamente y que se traducen en distintas formas de socialización para ambos sexos. El género determina nuestra identidad y con ella las funciones que debemos cumplir en relación del sexo al que pertenecemos (roles de género), modela nuestros sentimientos, las expectativas vitales, la organización de nuestra vida privada y laboral o cómo debemos actuar en el mundo de los afectos y el cuidado. La definición de género como un constructo cultural supuso un cambio en el paradigma de lucha por la igualdad porque mujeres y hombres eran seres culturales, la biología ya no determinaba nuestro comportamiento y, por lo tanto, se trasladaba el problema de la dominación de las mujeres al territorio de la voluntad y la responsabilidad humana. Todas las discriminaciones contra las mujeres que tradicionalmente se aceptaron como naturales pasaron a ser campo político de reivindicación.

Así mismo, se define la transversalidad del enfoque de género: La transversalidad alude a la necesidad de que los poderes públicos se impliquen de forma integral para incorporar la dimensión de género en todas sus actuaciones. La transversalidad del enfoque de género fue definida como "el proceso de valorar las implicaciones que tiene para los hombres y para las mujeres cualquier acción que se planifique, ya se trate de legislación, políticas o programas, en todas las áreas y en todos los niveles. Es una estrategia para convertir las preocupaciones y las experiencias de las mujeres y los hombres en una dimensión integral del diseño, implementación, monitoreo y evaluación de las políticas y programas en todas las esferas políticas, económicas, y sociales para que las mujeres y los hombres se beneficien igualmente y la desigualdad no se perpetúe".



2) MISIÓN Y VISIÓN:

2.1 Misión:

Promover la implementación de las políticas públicas, acciones afirmativas y proyectos específicos referentes a la disminución de las brechas de género, la prevención y atención de la violencia contra las mujeres que corresponden a la Institución a través de velar por el cumplimiento de la normativa nacional vigente.

2.2 Visión:

Ser una Unidad modelo que promueva políticas en pro de la igualdad y equidad de Derechos, beneficios y oportunidades entre hombres y mujeres, fomentando la transversalización de la perspectiva de género en todos los procesos del Ministerio de Gobernación y Desarrollo Territorial.

3) VALORES INSTITUCIONALES:

- **Calidad**, en el desarrollo de la gestión de las políticas y prestaciones públicas, con un enfoque de mejora continua, eficiencia y eficacia.
- **Innovación**, para la modernización de gestión administrativa que permita una eficiente prestación de servicios.
- **Proactividad**, en el accionar de los miembros de la Institución como una convicción en función de la eficiencia y efectividad.
- **Solidaridad**, en el acompañamiento de las acciones individuales y colectivas que recuperen el tejido social con un enfoque de inclusión, justicia social, igualdad y equidad.
- **Transparencia**, en garantizar la optimización de los recursos públicos y el cumplimiento de compromisos y metas del gobierno



MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES DE LA UNIDAD DE GÉNERO

CÓDIGO: MOFUG-01
PÁG.: 6 de 8
FECHA: 22/07/2022
REVISIÓN: 1

4) ORGANIGRAMA ESTRUCTURAL GENERAL: UNIDAD DE GÉNERO



ORGANIGRAMA UNIDAD DE GÉNERO

Código: OUG00-01
Versión: 3
Fecha: 7 JULIO 2021



PRESENTADO POR:




VERONICA SOSA
JEFA DE LA UNIDAD DE GÉNERO

REVISADO POR




SONIA SORTO DE PEREZ
DIRECTORA DE PLANIFICACION
INSTITUCIONAL Y PROYECTOS
ESTRATÉGICOS

REVISADO POR




JEANNE MARIE AMAYA
DIRECTORA EJECUTIVA

APROBADO POR




JUAN CARLOS BIDEGAIN
MINISTRO DE GOBERNACIÓN
DESARROLLO TERRITORIAL

jsa



MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES DE LA
UNIDAD DE GÉNERO

CÓDIGO: MOFUG-01
PÁG.: 7 de 8
FECHA: 22/07/2022
REVISIÓN: 1

4.1 DESCRIPCIÓN DEL ÁREA ORGANIZATIVA INTERNA: UNIDAD DE GÉNERO.

I. IDENTIFICACIÓN.	
1. Nombre del Área Organizativa Interna.	Unidad de Género
2. Tipo estructural.	Asesora
3. Dependencia directa.	Despacho Ministerial
II. OBJETIVOS.	
1. Objetivo General. Planificar, proponer, coordinar, orientar, fortalecer y dar seguimiento a la transversalización del género en los procesos, promoviendo la igualdad de oportunidades de derechos y deberes, entre hombres y mujeres, del Ministerio de Gobernación y Desarrollo Territorial.	
2. Objetivos Específicos. <ul style="list-style-type: none">• Proponer mecanismos e instrumentos de trabajo administrativos necesarios para el funcionamiento de la Unidad de Género.• Promover la incorporación de las acciones derivadas del cumplimiento de legislación vigente en favor de las mujeres en los Planes Anuales Operativos de las áreas organizativas del Ministerio de Gobernación y Desarrollo Territorial.• Adoptar los mecanismos institucionales pertinentes y documentación que generen información sobre las relaciones de género, como insumo para la toma de decisiones fortaleciendo el proceso de transversalidad de género de la institución.• Liderar el proceso de elaboración del diagnóstico y formulación de la política institucional de igualdad y no discriminación y su respectivo plan de acción.• Facilitar la transversalización del principio de igualdad y no discriminación en las políticas, planes, programas, proyectos, normativas y acciones de la institución a través de un plan de igualdad.	
III. FUNCIONES.	
1. Transversalizar el enfoque de género en la atención a la ciudadanía usuaria de los servicios de MIGOBBDT, a través de la práctica en las relaciones de trabajo del personal.	
2. Capacitar y sensibilizar con enfoque de género al personal de MIGOBBDT, en diferentes jornadas de capacitación y actividades de sensibilización.	
3. Monitorear y evaluar la implementación de la Política Institucional de Género en las diferentes actividades que desarrollen las unidades organizativas del MIGOBBDT.	
4. Transversalizar el enfoque de género en la normativa institucional a fin de que en su aplicación se tomen en cuenta las políticas y objetivos que tiendan a la disminución de las brechas de género, la prevención y atención de la violencia contra las mujeres.	
5. Brindar asesoría a casos de violencia y acoso laboral y sexual en los lugares de trabajo.	
6. Velar por la aplicación de la legislación vigente en Derechos Humanos de las Mujeres en el MIGOBBDT.	



**MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES DE LA
UNIDAD DE GÉNERO**

CÓDIGO: MOFUG-01
PÁG.: 8 de 8
FECHA: 22/07/2022
REVISIÓN: 1

7. Establecer la coordinación inter-institucional para el establecimiento de alianzas estratégicas que posibiliten el fortalecimiento de la Unidad y el cumplimiento de planes y política de prevención de la violencia contra las mujeres.
8. Coordinar la planificación de programas y la realización de proyectos relacionados con la disminución de la violencia de género.
9. Asesorar y monitorear el funcionamiento efectivo de la Comisión Institucional de Género.
10. Asesorar y acompañar en los procesos competentes en casos de acoso laboral y sexual.
11. Supervisar, monitorear y evaluar la generación y análisis de estadísticas, de los sistemas de información, la elaboración y seguimiento a los indicadores sensibles al género.
12. Planificar acciones estratégicas y operativas de la Unidad de Género.

IV. RELACIONES DE TRABAJO.

Internas.	Para.
<ul style="list-style-type: none">• Despacho Ministerial.	<ul style="list-style-type: none">• Atender lineamientos de trabajo y presentar informes.
<ul style="list-style-type: none">• Áreas Organizativas del MIGOBTD.	<ul style="list-style-type: none">• Coordinar la transversalización del enfoque de género.
Externa.	Para.
<ul style="list-style-type: none">• Coordinación interinstitucional con ISDEMU y Unidades Institucionales de Género y otras instancias de todas las Carteras del Estado y autónomas.	<ul style="list-style-type: none">• Dar seguimiento a la aplicación de la legislación vigente en Derechos Humanos de las Mujeres y generar alianzas estratégicas.